



# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

07 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°469

2020  
Año del General  
Manuel Belgrano

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004  
Dto: N° 18 - SdeG - 2004  
Obligatoriedad: Art. N° 102

### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

#### INTENDENTE MUNICIPAL

## SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.  
**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**  
SRA. CALI VELASCO GRETTEL  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
SR. FÁBREGA CERDA RICARDO ANDRÉS  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
SR. CORIA VÍCTOR JOSÉ ALBERTO

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
SR. ROS LUCAS DAMIÁN  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER  
**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES  
SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO  
SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
SRA. LAZART VANESA JUDITH  
DIRECCIÓN DE CULTURA  
SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL  
DIRECCIÓN DE TURISMO  
SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B.  
DIRECCIÓN DE DEPORTES  
SR. LEDESMA HUGO ALDO  
JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LAVÍA"  
SRA. AVALO PAOLA ROMINA  
SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR  
SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.  
DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE  
SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL  
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR  
SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO  
SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL  
SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE  
SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL  
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL  
SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERV. MUNICIPALES  
VACANTE  
GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL  
SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

COORD. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
SR. SORTINO CRISTIAN MARTÍN  
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL  
SR. VELÁZQUEZ GASTÓN MAXIMILIANO  
DIRECCIÓN DE PRENSA  
SR. CALDERÓN CARLOS DARIÓ  
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL  
SRA. PEREYRA CLAUDIA BEATRIZ  
DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO  
SR. BAIGORRIA IGNACIO ENRIQUE  
COORDINACIÓN GENERAL  
SR. SORTINO CRISTIAN M.  
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
SRA. LAVANDEIRA MA. VIRGINIA

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS  
SR. LUCERO POMIRO CLAUDIO FABIÁN  
DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE  
SR. PIPITONE EUGENIO  
DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA  
SR. ORELLAO GREGORIO SIGIFREDO  
SUBSECRETARÍA DE ABL  
SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO  
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO  
SR. GARRO JOSÉ LUIS  
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA  
SRA. GODOY ÉRICA NATALIA  
DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES  
SR. FERRÓN FRANCISCO ALBERTO  
DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS  
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN  
SUBSEC. DE CONTROL AMBIENTAL  
SRA. GIORDA ELIANA CELESTE  
DIRECCIÓN DE ZOONOSIS  
SRA. GUTIÉRREZ MARIANA DE LA MERCED  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
SRA. CASALE LUISINA LUJÁN  
GERENCIA CENTRO. DE DISPOSICIÓN FINAL  
SR. MÁRQUEZ ROSA JORGE MIGUEL

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**  
JEFE ASESORÍA LETRADA  
SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA  
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES  
JEFE ADMINIST. SEC. LEGAL Y TÉCNICA  
SRA. ZABALA DANIELA ALEJANDRA  
JEFE EJECUCIONES SEC. LEGAL Y TÉCNICA  
SR. TRIPODI RODRIGO JESÚS  
JEFE ÁREA JUDICIAL  
SR. COPPOLA NICOLÁS DAMIÁN  
ESCRIBANÍA MUNICIPAL  
SRA. RABA MARÍA HALIMA  
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL  
SRA. BUTTINI MARINA ELENA

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
SR. PACHECO DIEGO FERNANDO  
DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL  
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.  
D.T.O. DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO  
SRA. BIANCO FABIANA MARCELA  
OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS  
SR. FRANGIE PANINI ROBERTO  
OFICINA DE ECONOMÍA URBANA  
SR. GARCÍA ANDRÉS RAÚL  
JEFE DE PROGRAMA DE VIVIENDAS  
SR. IGLESIAS FEDERICO  
D.T.O. DE SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL  
VACANTE  
DIR. DE OBRAS PRIVADAS E INSPECCIÓN  
SR. PIRÁN ARCE JUAN AGUSTÍN  
OF. SUBDIVISIONES Y URBANIZACIONES  
SR. SANDOVAL JONATHAN WERNER  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD  
SR. GARRO HÉCTOR JOSÉ  
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIM. EDILICIO  
SR. GARRO BLANCO AGUSTO MARTÍN  
DIR. GENERAL DE EMBELLECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN  
DE ESPACIOS PÚBLICOS  
VACANTE  
DIRECCIÓN DE PROYECTO  
VACANTE

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
SUBSEC. DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN  
SR. IGLESIAS ROBERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO  
DIRECCIÓN DE COMERCIO  
SR. BROKY FONTIVERO DARIÓ MIGUEL  
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL  
SRA. ROLDÁN MOGUES DAIANA LAÍS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA  
SR. LUCERO QUIROGA CARLOS ARIEL  
DIRECCIÓN DE INSEPCIONES  
SR. CALIRI ORTÍZ MARCELO HORACIO  
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA  
SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL  
DIRECCIÓN DE EJECUCIONES  
SRA. YCOLAN MARÍA ANTONELLA  
SUBSEC. DE HACIENDA Y FINANZAS  
SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN  
JEFE DE CONTADURÍA  
SR. GIANNINI ESTEBAN ADRIÁN  
SUBCONTADURÍA  
SRA. FERNÁNDEZ GONZALEZ MA. DE LOS MILAGROS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
SRA. IBAÑEZ LAURA MARCELA  
DIRECCIÓN PROG. DE LIQUIDACIONES  
SRA. FIGUEROA NATALIA BELÉN  
DIRECCIÓN DE PRESUP. Y CONTROL PRESUP.  
SR. ROSSI PABLO DARIÓ  
JEFE DE TESORERÍA  
SRA. ALVAREZ NATALIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
SR. TOSCHI MARIANO  
DIRECCIÓN CONTROL DEL GASTO  
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL  
SR. FERNÁNDEZ FLIGUER ALAN EZEQUIEL  
SUBSECRETARIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIO  
SR. PALACIO EDUARDO JAVIER  
SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA  
SR. SANTÁGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN  
DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA  
SR. MARCONI CARLOS ALFREDO  
DIRECCIÓN ZONA NORTE  
SR. MORÁN PATRICIO HIPÓLITO  
DIRECCIÓN ZONA SUR  
SR. LAROVERE NERI MARCELO  
DIRECCIÓN ZONA ESTE  
SR. QUIROGA NÉSTOR ADRIÁN  
DIRECCIÓN ZONA OESTE  
SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO  
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO  
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO  
SR. MARILUNGO CÉSAR GASTÓN  
DIRECCIÓN DE SALUD  
SRA. GIMÉNEZ CLAUDIA BELÉN  
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL  
SRA. RODRÍGUEZ MICAELA JOHANA  
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES  
SRA. QUIROGA MARÍA AGUSTINA  
DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS  
SR. SAÁ ANDRÉS JULIÁN  
DIR. HOGAR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA  
SRA. DELGADO LORENA VANESA

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial  
Distribución de ejemplar: GRATUITA  
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
SUBSECRETARÍA DE MODER. DEL ESTADO  
SR. ALCARÁZ MARIO PAULO  
DELEGADO CAV OESTE "9 DE JULIO"  
SRA. LESCANO MARLENE DEBORA  
DELEGADO CAV SUDOESTE "RAWSON"  
SRA. RAED MALAL MARÍA  
DELEGADO CAV SUR "FELIX BOGADO"  
SRA. ALTAMIRANO LIA BERTA  
DELEGADO CAV NORTE "500 VIV. NORTE"  
SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA  
DELEGADO CAV NORTE "JARDÍN SAN LUIS"  
SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH  
DELEGADO CAV NOROESTE "JOSE HERNÁNDEZ"  
VACANTE  
DELEGADO CAV NOROESTE "TERCER ROTONDA"  
SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA

DELEGADO CAV "LOS TRES BARRIOS"  
SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN  
DELEGADO JUVENTUD  
VACANTE  
SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS  
SR. LEDESMA JORGE ANTONIO  
DIRECCIÓN GRAL DE SISTEMAS  
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN  
SUBSEC. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN  
DIRECCIÓN ZONA NORTE  
SR. CORTEZ FELIPE SANTIAGO  
DIRECCIÓN ZONA SUR  
VACANTE  
DIRECCIÓN ZONA ESTE  
SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN  
DIRECCIÓN ZONA OESTE  
SR. LESCANO CLAUDIO SANTIAGO

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### AUTORIDADES

#### Presidente:

Cjal. CARLOS ALBERTO PONCE

#### Vice-Presidente 1°:

Cjal. GERMAN EMILIANO PONCE

#### Vice-Presidente 2°:

Cjal. DANIELA BELEN SERRANO

#### Sec. Legislativo:

Sr. IGNACIO A. CAMPOS

#### Sec. Administrativo:

Sr. JORGE GABRIEL BLANCO

#### Pro-Sec. Legislativo:

Sr. OSCAR ADOLFO DI SISTO

#### Pro-Sec. Administrativo:

Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

### CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE  
SRA. CELESTE APARICIO  
SR. GUILLERMO ARAUJO  
SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ  
SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ  
SR. GERMÁN PONCE  
SR. DANIEL FERREYRA  
SRA. DANIELA SERRANO  
SR. LAUTARO OJEDA  
SRA. JOHANA SOSA  
SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO  
SRA. JULIETA PONCE  
SR. GASTÓN TÊMOLI  
SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA  
SRA. AILEN CHAINE

### JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

### TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

#### Presidente

C.P.N. ÉRICA IVANA MÉNDEZ

#### Vocales

C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

DRA. MARIA ALEJANDRA MARTÍN



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

07 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°469

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

## INDICE

---

Ordenanza 3639 (II-0944-2020).....	2
Decreto de Promulgación de Ordenanza.....	4
Ordenanza 3640 (II-0945-2020).....	4
Decreto de Promulgación de Ordenanza.....	5
Decreto 0371-SSP-2020.....	5
Decreto 0378-SSP-2020.....	6

### ORDENANZA N° II-0944-2020 (3639/2020).- SAN LUIS, 30 DE JULIO DE 2020

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 91 de la Ordenanza N° III-0876- 2018 (3571/2018) faculta al Poder Ejecutivo Municipal a conceder a los contribuyentes o responsables facilidades para el pago de los tributos, recargos y multas adeudadas hasta la fecha de presentación de la solicitud respectiva, con más el interés sobre saldos que fijen las mencionadas Ordenanzas;

Que, a los fines de optimizar la recaudación municipal y siendo aún más accesible que los contribuyentes puedan tener a su alcance una opción de pago acorde a su capacidad contributiva, se vuelve necesario establecer las formas, plazos, requisitos y condiciones que deban cumplir los contribuyentes y responsables que optaren por cancelar sus deudas conforme la sanción legislativa mencionada y que en la misma línea de razonamiento, es menester introducir modificaciones a los fines de preservar el Erario Público de la Municipalidad y otorgar un tratamiento más equitativo a los contribuyentes y/o responsables de sus obligaciones para con este Fisco Municipal;

Que resulta conveniente a los intereses del Municipio establecer normas que faciliten a los contribuyentes que se encuentran en mora cumplir con sus obligaciones;

Que el plan de regularización permitirá obtener los recursos necesarios a fin de desarrollar la manifiesta intención del Sr. Intendente de mantener e incrementar las obras y servicios públicos en beneficio del bien común de los vecinos;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

PRIMERO: Establécese un Régimen Permanente de Regularización Tributaria destinado a cancelar obligaciones en concepto de:

- Tasa por servicio municipal.
- Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas.
- Contribución que incide sobre la construcción y/o refacciones de obras privadas.
- Contribuciones que inciden sobre los Cementerios.
- Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios.
- Contribución que incide sobre la Publicidad y Propaganda.
- Contribución que incide sobre la inspección y control de pesas y medidas.-
- Accesorios de los tributos enumerados precedentemente, de las multas y sustitutivos de multas, que pudieran corresponder.



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de JULIO de 2020 - Año 16 - N°465

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

## TÍTULO II

De Los Sujetos Comprendidos

SEGUNDO: Podrán acceder al presente Régimen Permanente de Regularización Tributaria los sujetos pasivos y responsables de los conceptos enunciados en el artículo primero, con excepción de los agentes de retención, percepción y recaudación.

La regularización de las obligaciones tributarias podrá realizarse al contado o mediante planes de facilidades de pago, conforme las modalidades que establezca la reglamentación.

## TITULO III

TERCERO: Serán beneficiados los contribuyentes y/o responsables que regularicen sus obligaciones tributarias mediante pago al contado, en las condiciones que establezca la reglamentación, respecto de los conceptos enumerados en el artículo primero de la presente, con una reducción del importe adeudado por los intereses de hasta el treinta por ciento (30%), según establezca la reglamentación.

## TITULO IV

De los Beneficios Tributarios Por Adhesión al Débito en Cuenta

CUARTO: Serán beneficiados los contribuyentes y/o responsables que adhieran al régimen de débito en cuenta el pago de sus obligaciones no vencidas correspondientes al artículo 1° incisos a y b, con una reducción del diez por ciento (10%), 'previa solicitud mediante formulario que establezca la reglamentación de la presente norma.

## TÍTULO V

De los Beneficios Para Los Contribuyentes De Escasa Capacidad De Pago

QUINTO: Podrán acceder a una reducción de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los intereses, multas y cualquier otra sanción que pudiera corresponder, por las obligaciones pendientes de pago correspondiente a los conceptos enunciados en el artículo primero, aquellos contribuyentes o responsables que no se encuentren en condiciones de regularizar su deuda mediante los planes de facilidades de pago destinados a los contribuyentes en general.

La imposibilidad de pago deberá ser corroborada mediante informe socioeconómico elaborado a estos fines por personal de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Luis, y regularizar las obligaciones conforme las modalidades que establezca la reglamentación.

## TITULO VI

De Los Beneficios Por La Regularización Al Contado De Las Obligaciones Que Surjan De Un Proceso De Fiscalización O Que En Su Gestión De Cobro Intervenga La Dirección de Inteligencia Fiscal.

SEXTO: Podrán beneficiarse con una reducción de hasta el cincuenta por ciento (50%) del importe adeudado por los conceptos y porcentajes que más abajo se detallan, los contribuyentes que regularicen al contado las obligaciones tributarias que surjan de un proceso de fiscalización o que en su gestión de cobro intervenga la Dirección de Inteligencia Fiscal, en las condiciones que establezca la reglamentación.-

## TÍTULO VII

De Las Condiciones Para Acceder Al Régimen Permanente De Regularización Tributaria

SEPTIMO: Facultase al Ejecutivo Municipal a delegar en la Dirección General de Rentas, la reglamentación de las condiciones para acceder al presente Régimen en lo referente a: cantidad de cuotas, cuota mínima, cantidad máxima de cuotas a acordar en función de los períodos a regularizar, la cual en ningún caso podrá superar veinticuatro (24) cuotas, monto del anticipo o primer pago, tasas de interés, para cada uno de los tributos y otros aspectos necesarios para su ejecución; teniendo en cuenta la reincidencia en la suscripción de planes y la garantía de pago que ofrezcan los contribuyentes. Entiéndase por reincidencia cuando respecto de un mismo bien o actividad del contribuyente se realicen sucesivas regularizaciones de deuda en el plazo que establezca la reglamentación.

OCTAVO: La cantidad de obligaciones vencidas a regularizar mediante planes de facilidades de pago no podrá ser inferior a tres, excepto las establecidas en el Artículo 1° inciso "c".

NOVENO: Al momento de acogerse al Régimen Permanente de Regularización Tributaria el contribuyente deberá:

- 1- Incluir la totalidad de la deuda referida a un mismo bien o actividad que mantenga con el Municipio por los conceptos establecidos en el artículo primero de la presente, hasta la correspondiente a la penúltima obligación fiscal exigible.
- 2- Cancelar la primera cuota o anticipo según corresponda dentro de los 3 días hábiles desde la adhesión al régimen de regularización.
- 3- Renunciar a toda acción de repetición u otra que pudiere corresponder, como así también la formalización del desistimiento o allanamiento, según corresponda, cuando se trate de obligaciones en discusión administrativa o judicial o en proceso de ejecución fiscal.

## TÍTULO VIII

De Las Deudas En Gestión De Cobro Prejudicial Y Judicial

DECIMO: Deberán incluirse en el Régimen Permanente de Regularización Tributaria las deudas que los contribuyentes mantengan con el Municipio por los conceptos establecidos en el artículo primero de la presente Ordenanza, que se encuentren en gestión de cobro prejudicial y judicial, de acuerdo a lo establecido en el art 174 del Código Tributario Municipal.-

## TITULO IX

De Las Disposiciones Generales

UNDECIMO: Los planes de facilidades de pago no caducos suscriptos oportunamente por los contribuyentes respecto de alguno de los conceptos referidos en el artículo primero, podrán ser reformulados o refinanciados en idénticas condiciones a las establecidas en la presente Ordenanza, a partir de su vigencia, en las condiciones que establezca la reglamentación.-

DUODECIMO: El acogimiento a cualquiera de los planes de facilidades de pago que se establezcan no implica la novación de las



**BOLETIN OFICIAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**  
 07 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°469

2020  
*Año del General*  
*Manuel Belgrano*

obligaciones tributarias reconocidas, por lo que, de operarse la caducidad del régimen acordado, aquellas renacerán en plenitud con más sus intereses y, en su caso, las multas que pudieren llegar a corresponder.-

DECIMO TERCERO: La caducidad del plan de facilidades de pago operará ante la falta de pago total de: tres (3) cuotas continuas o discontinuas a la fecha de vencimiento de la tercera de ellas, o de tres (3) períodos del tributo posteriores al plan continuo o discontinuo, a la fecha de vencimiento del más reciente. Asimismo operará la caducidad cuando faltando cancelar hasta dos (2) cuotas del plan, no lo hiciese en el plazo de dos (2) meses desde el vencimiento de la última cuota.

A tales efectos se entiende por "pago total" la cancelación del importe de la cuota con más los recargos y/o intereses correspondientes.

Por su parte, en el caso de tratarse de un plan de facilidades de pago garantizado con cheques de pago diferido o débito automático la caducidad operará ante la falta de pago total de dos (2) cuotas del plan, continuas o discontinuas, a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas, y cuando faltando cancelar una (1) cuota del plan, no lo hiciese en el plazo de dos (2) meses desde el vencimiento de la última cuota.

DECIMO TERCERO: Producida la caducidad del plan de pago el Organismo Fiscal reliquidará la deuda conforme a la reglamentación.-

DECIMO QUINTO: Establécese que la Autoridad de aplicación y reglamentación de la presente Ordenanza será la Dirección General de Rentas o el organismo que en un futuro la reemplace o sustituya.-

DECIMO SEXTO: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

DECIMO SEPTIMO: Derogase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.-

DECIMO OCTAVO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 30 de JULIO de 2020.-

IGNACIO CAMPOS  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Concejo Deliberante

CARLOS ALBERTO PONCE  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante

**DECRETO N° 0604-SLyT-2020**  
**SAN LUIS, 06 DE AGOSTO DE 2020**

VISTO:

La Sanción Legislativa N° II-0944-2020 (3639/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

D E C R E T A:

Art. 1°.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° II-0944-2020 (3639/2020). -

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica y el señor Secretario de Gobierno. -

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

SERGIO DANIEL TAMAYO  
 INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO  
 SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTGUI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO

**ORDENANZA N° II-0945-2020 (3640/2020).-**  
**SAN LUIS, 30 DE JULIO DE 2020**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

PRIMERO: SAdherir a la Ley Provincial N° I-1016-2019 y a la Ley Nacional N° 27.499 "Ley Micaela" de capacitación obligatoria y permanente en la temática de género y violencia contra las mu-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

07 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°469

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

eres para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del ámbito municipal. -

SEGUNDO: Establecer que la Autoridad de Aplicación de la presente, será el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, o la que en un futuro la reemplace.

TERCERO: Establecer que la guía con orientación para el armado de los programas de capacitación estará a cargo de la Dirección de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, o la que en un futuro la reemplace. Dicha área coordinará la línea general de los contenidos con la Secretaría de la Mujer, diversidad e igualdad del gobierno de la Provincia de San Luis, o del área que en un futuro la reemplace o sustituya.

CUARTO: La autoridad de aplicación deberá convocar mediante medios oficiales, durante el mes de marzo de cada año a una audiencia pública, a todas las organizaciones interesadas en sugerir contenidos para las capacitaciones.

QUINTO: Publíquese y comuníquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 30 de JULIO de 2020.-

IGNACIO CAMPOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante

CARLOS ALBERTO PONCE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**DECRETO N° 0605-SLyT-2020**  
**SAN LUIS, 06 DE AGOSTO DE 2020**

VISTO:

La Sanción Legislativa N° II-0945-2020 (3640/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° II-0945-2020 (3640/2020). -

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica y el señor Secretario de Gobierno. -

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO  
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**DECRETO N° 0371-SSP-2020**  
**SAN LUIS, 21 DE MAYO DE 2020**

VISTO:

El Expediente N°I-02260010-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota del Director de Recolección de Residuos, Sr. LUCERO, MAURO MARTIN en la que solicita la adquisición y colocación de CINCO (5) parabrisas, destinados a los vehículos afectados al servicio de recolección de residuos en la ciudad de San Luis, conforme Formulario de Pedido 26/2020 obrante en actuación 2;

Que en actuación 5 obra informe de la Sub Secretaría de Parque automotor;

Que en actuación 7 la Dirección de Compras y Contrataciones informa el monto estimado del presente gasto en PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 72.000,00);

Que en actuación 8 toma intervención Secretaría de Hacienda, en actuación 9 interviene la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realizando la afectación presupuestaria y en actuación 10 Contaduría adjunta el comprobante de imputación presupuestaria;

Que en actuación 11 Dirección de Compras y contrataciones, adjunta requerimiento, en actuación 12 acompaña Bitácora de pedidos y en actuación 13 recepción de presupuesto y documentación de la firma REPCARS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71163850-0;

Que en actuación 14 obra acta N° 31, correspondiente a la apertura del Concurso de Precios N° 31/2020;

Que en actuación 15 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta Planilla Comparativa de Precios y en actuación 16 informe de Pre- adjudicación a favor de la firma: REPCARS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71163850-0, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 87.000,00),

prestando conformidad la Dirección solicitante en actuación 18;

Que en actuación 21 Contaduría General practica el ajuste de la Afectación Preventiva al monto de la pre adjudicación y en



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

07 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°469

2020

Año del General

Manuel Belgrano

actuación 22 adjunta informe de Concurso de Precios;

Que en actuación 23 obra dictamen de la Asesoría Letrada informando que es de aplicación lo dispuesto en el Art. 20° primer apartado, inc c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII- 0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N°III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH- 2008, artículo 6 inc. c) y sus modificatorias, advirtiendo de manera previa, que para la continuidad de trámite, se deberá dar intervención a Dirección de Compras y Contrataciones para que se expida sobre la razonabilidad del precio, no existiendo en tal caso, objeciones legales para la continuidad del trámite;

Que en actuación 26 obra presupuesto, y en actuación 27 Dirección de Compras y Contrataciones se expide sobre la razonabilidad del precio;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. – Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N°III-0881-2018, prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. c) y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Aprobar el Concurso de Precios N° 31/2020, efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de CINCO (5) parabrisas con destino a los vehículos afectados a la Dirección de Recolección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. -

Art. 3°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 31/2020 a la firma REPCARS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71163850-0 por la suma TOTAL DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 87.000,00).-

Art. 4°. - Autorizar a Contaduría a emitir la Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto. -

Art. 5°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria.  
05.35.16.00.00.01.3.46.2.6.2.0 \$ 87.000,00.-

Art. 6°. - Notificar las disposiciones del presente Decreto por la Dirección de Compras y Contrataciones, a la firma comercial REPCARS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71163850-0.-

Art. 7°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Recolección de Residuos, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría y Tesorería.-

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VICTOR JOSE A. CORIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO N° 0378-SSP-2020**  
**SAN LUIS, 23 DE MAYO DE 2020**

VISTO:

El Expediente N°I-01020003-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota del Director de Plantas Potabilizadoras de Agua, Qco. PIPITONE EUGENIO, en la que solicita la adquisición de pinturas y materiales destinados al mantenimiento de las plantas Potabilizadoras Aguada I y Aguada II, según especificaciones que surgen del Formulario de Pedido 09/2020 obrante en actuación 2;

Que en actuación 6 la Dirección de Compras y Contrataciones informa el monto estimado del presente gasto en PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00);

Que en actuación 7 toma intervención Secretaría de Hacienda, en actuación 10 interviene la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realizando la afectación presupuestaria, en actuación 12 obra el visto bueno de la Secretaría de Servicios Públicos y en actuación 13 Contaduría adjunta el comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 14 Dirección de Compras y contrataciones, adjunta requerimiento, en actuación 15 acompaña Bitácora de pedidos y en actuaciones 16/21 recepción de presupuestos y documentación de las firmas: LUNA PASCUAL ANTONIO C.U.I.T. N° 20-11825091-6, LOS MIL COLORES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71561222-0, TINAJA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71566413-1, PIANA GABRIELA C.U.I.T. N° 27-30880540-4, LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE C.U.I.T. N° 20-26213450-5 y RIOJA SANITARIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71529771-6;

Que en actuación 22 obra acta N° 37, correspondiente a la apertura del Concurso de Precios N° 31/2020;

Que en actuación 23 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta Planilla Comparativa de Precios y en actuación 24 informe de Pre-adjudicación a favor de las firmas: LUNA PASCUAL ANTONIO C.U.I.T. N° 20- 11825091-6 el ítem 4, por la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 7.270,00), TINAJA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71566413-1 el ítem 3 por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 49.770,00), RIOJA SANITARIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71529771-6 los ítems 2, 5, 9, 10 y 11 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 70/100 (\$ 24.728,70), LOS MIL COLORES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71561222-0, los ítems 6, 7 y 8 por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 2.290,00) y PIANA GABRIELA C.U.I.T. N° 27-30880540-4 el ítem 1 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 55.500,00) el que cuenta con la conformidad correspondiente;

Que en actuación 28 Contaduría General practica el ajuste de la Afectación Preventiva al monto de la pre adjudicación y en actuación 29 adjunta informe de Concurso de Precios;

Que en actuación 30 obra dictamen de la Asesoría Letrada informando que es de aplicación lo dispuesto en el Art. 20° primer apartado, inc c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII- 0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N°III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. c) y sus modificatorias, advirtiendo de manera previa, que para la continuidad de trámite, se deberá intimar a las empresas oferentes a completar información y documentación faltante, no existiendo en tal caso, objeciones legales para la continuidad del trámite;

Que en actuaciones 32/36 obra documentación requerida a las empresas oferentes;

Que en actuación 40 se adjuntan constancias de inscripción de AFIP actualizadas correspondientes a las firmas oferentes;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

07 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°469

2020

Año del General

Manuel Belgrano

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N°III-0881-2018, prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. c) y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 37/2020, efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de pinturas y materiales con destino a las plantas potabilizadoras Aguada I y Aguada II pertenecientes a la Dirección de Plantas de Agua Potable, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. -

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 37/2020 a las firmas: LUNA PASCUAL ANTONIO C.U.I.T. N° 20-11825091-6 el ítem 4, por la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 7.270,00), TINAJA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71566413-1 el ítem 3 por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 49.770,00), RIOJA SANITARIOS SRL C.U.I.T. N° 30-71529771-6 los ítems 2, 5, 9, 10 y 11 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 70/100 (\$ 24.728,70), LOS MIL COLORES S.R.L. C.U.I.T. N° 30- 71561222-0, los ítems 6, 7 y 8 por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 2.290,00) y PIANA GABRIELA C.U.I.T. N° 27-30880540-4 el ítem 1 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 55.500,00).-

Art. 4°.- Autorizar a Contaduría a emitir la Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto. -

Art. 5°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

09.26.18.51.00.51.01.3.80.2.5.1.0	\$ 8.299,80.-
09.26.18.51.00.51.01.3.80.2.5.5.0	\$ 127.740,00.-
09.26.18.51.00.51.01.3.80.2.9.6.0	\$ 3.518,90.-

Art. 6°.- Notificar las disposiciones del presente Decreto por la Dirección de Compras y Contrataciones, a las firmas comerciales: LUNA PASCUAL ANTONIO C.U.I.T. N° 20-11825091-6, TINAJA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71566413-1, RIOJA SANITARIOS SRL C.U.I.T. N° 30-71529771-6, LOS MIL COLORES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71561222-0 y PIANA GABRIELA C.U.I.T. N° 27-30880540-4.-

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Plantas de Agua Potable, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría y Tesorería.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VICTOR JOSE A. CORIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0514-SLyT-2020  
SAN LUIS, 14 DE JULIO DE 2020

VISTO:

La Ordenanza N° II-0939-2020(3634/2020), promulgada por Decreto N° 0484-SLyT-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° II-0939-2020 (3634/2020), dictada por el Honorable Concejo Deliberante, instituye en el ámbito de la ciudad de San Luis el año 2020 como "Año del General Manuel Belgrano", estableciendo en su Art.2° que en toda papelería a utilizarse en el año 2020 deberá colocarse la leyenda "2020-Año del General Manuel Belgrano", en adhesión al Decreto N° 2/2020 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la mencionada Ordenanza, en su Art.3° invita al Poder Ejecutivo Municipal a Adherirse al Art.2° de la misma;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- ADHERIR a las disposiciones establecidas en el Art. 2° de la Ordenanza N° II-0939-2020 (3634/2020), promulgada por Decreto N° 0484-SLyT-2020.-

Art. 2°.- DISPONER que, en todos los actos administrativos dictados por la Municipalidad de la ciudad de San Luis, deberá colocarse a la Leyenda "2020-Año del General Manuel Belgrano" en el margen superior derecho con el tipo de letra Monotype Corsiva y tamaño 14, de cada documento. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica y el señor Secretario de Gobierno. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO  
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

